

## Planes de pensiones para autónomos

Wolters Kluwer Ciss

25 de septiembre de 2023

**En 2023 ha entrado en vigor una nueva regulación de los planes de pensiones de empleo que ha traído consigo un aumento de la deducción aplicable. Te podrás deducir hasta 5.750€ frente a los 1.500 previstos en la normativa anterior.**

Hoy en día, muchos autónomos españoles deciden cotizar por la base mínima y olvidan la grave repercusión que tal opción tendrá en las pensiones que cobrarán en el futuro. Con este panorama no es extraño plantearse la contratación de un plan de pensiones de empleo como complemento necesario tras la jubilación.

Según ATA *"Los planes de pensiones, y entre ellos el Plan de Pensiones de Empleo para autónomos, es un instrumento eficiente de ahorro para cubrir necesidades vitales, durante la jubilación con el nivel de calidad adecuado y disponer de seguridad para afrontar imprevistos"*

Así es, una de las mayores preocupaciones de los autónomos es la jubilación. Por lo que, un plan de pensión puede convertirse en la herramienta oportuna para ahorrar y estar tranquilo cuando llegue el momento de jubilarse.

Para los trabajadores autónomos, a partir de 2023, el límite total de aportación es de 5.750€, desglosados de la siguiente manera:

- 1.500€ de límite general o conjunto, que podrán aportar a cualquier instrumento de previsión social con este régimen fiscal, tanto a planes de pensiones de individuales (o productos individuales alternativos como los planes de previsión asegurados), como a los nuevos planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores autónomos.
- Otros 4.250€ (adicionales a los 1.500€), siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Este límite de 4.250€ se aplica también a las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y participe.

Los autónomos podrán deducirse en IRPF el total de aportaciones hasta la menor entre las siguientes cantidades:

- - 5.750€ anuales.
- - El 30% de sus rendimientos netos de trabajo y actividades económicas.

### ¿Qué es un plan de Pensiones de Empleo?

Un plan de pensiones de empleo es un instrumento financiero enfocado al ahorro. Se realizan aportaciones periódicas o puntuales y, en caso de necesidad, se pueden suspender de manera temporal o permanente.

Los fondos serán invertidos teniendo en cuenta el perfil de los partícipes, considerando la rentabilidad, el riesgo y el impacto social y medioambiental de las inversiones.

Si un plan de pensiones está promovido por un colegio profesional por medio de una mutualidad de previsión social, podría considerarse como un plan de pensiones de empleo simplificado.

Una de las novedades planteadas a finales de 2022 fue la figura del plan de pensiones de empleo simplificado, más conocidos por las siglas PPES o PES. Su objetivo era y es aligerar la carga administrativa para empresas y demás entidades promotoras.

### **¿Qué planes de pensiones de empleo tienen la consideración de simplificados?**

Tendrán la consideración de planes de pensiones de empleo simplificados los siguientes:

- Los promovidos por las empresas incluidas en los acuerdos colectivos estatutarios de carácter sectorial que instrumenten compromisos por pensiones en favor de sus trabajadores.
- Los promovidos por las Administraciones Públicas, incluidas las corporaciones locales, las entidades y organismos de ellas dependientes, que instrumenten compromisos por pensiones en favor de su personal.
- Los promovidos por las asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de trabajadores autónomos para sus asociados, por sindicatos, por colegios profesionales o por mutualidades de previsión social vinculadas a estos, en los que sus partícipes exclusivamente sean trabajadores por cuenta propia.
- Los promovidos por sociedades cooperativas y laborales y las organizaciones representativas de las mismas.

### **¿Qué autónomos se pueden beneficiar?**

- Autónomos sin empleados ni empresa: pueden contratar un plan de pensiones de empleo para sí mismos.
- Autónomos con empleados sin empresa: pueden promover un plan de empleo y también figurar como partícipes del plan que están promoviendo para sus trabajadores, o contratar un plan de empleo para autónomos sólo para sí mismos.
- Autónomos societarios: pueden abrir un plan de pensiones de empleo de empresa, siempre que la compañía vaya a ofrecer el plan a todos sus empleados. Si no fuera así, puede contratar el plan de pensiones de empleo para sí mismos.

### **¿Cuáles son las Ventajas?**

- La diversificación de la inversión pudiendo acudir a mercados internacionales.
- La deducción fiscal de las aportaciones en el IRPF
- La flexibilidad, reduciendo e incluso suspendiendo o aumentando las aportaciones cuando la situación lo permita.
- La reducción de comisiones. Las comisiones de los planes de pensiones de empleo suelen ser inferiores a las de un plan de pensión individual.
- El destino del capital acumulado solo para la jubilación.